

E. P. M.

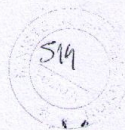
"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"El Rio Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversari de la  
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 24 AGO 2021

**VISTO:**

El Expediente N° 6290/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/RATIFICACION DEL DICTAMEN N° 1412/11 DE LA COMISION FEDERAL DE EDUCACION A DISTANCIA - CARRERA "ASISTENTE SOCIAL"-ISSES - SANTA ROSA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa solicita, a fojas 495, la aprobación de dos (2) nuevas cohortes - 2021/2022 - para la Carrera de "Asistente Social" modalidad a distancia;

Que la citada oferta de Educación a Distancia fue presentada para su evaluación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, en orden a lo regulado en la normativa vigente y en el marco de la convocatoria ordinaria correspondiente al año 2015;

Que por Expediente N° 16550887/2018 del registro del entonces Ministerio de Educación de la Nación, la nombrada Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia en relación con la oferta de Educación a Distancia mencionada;

Que dicha Comisión Federal se expidió mediante Acta de Dictamen N° 2309/18 otorgando "Aprobación Plena" acorde a lo pautado en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normativa concordante;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el mencionado Dictamen será registrado por dos (2) años;

Que según los términos y condiciones de la antes mencionada Resolución N° 32/07, deberán determinarse dispositivos de control respecto del funcionamiento y de la/s sede/s del Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales;

Que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes se deberá atender a lo establecido en la normativa nacional que regula la validez nacional de los certificados y títulos de las ofertas formativas de Educación a Distancia;

Que mediante la Resolución N° 201/19 del Ministerio de Educación, se ratificó el Acta de Dictamen N° 2309/18, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se otorga "Aprobación Plena por dos (2) años" a la carrera de Educación a Distancia de Asistente Social presentada por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa;

Que mediante la resolución mencionada precedentemente se aprobó el Plan de Estudios de la Carrera de Educación a Distancia denominada Asistente Social, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la misma. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Asistente Social";

Que mediante la Resolución N° 365/2020 del Consejo Federal de Educación, obrante a fojas 496/498, se resuelve extender hasta el 31 de diciembre de 2021 los plazos de vigencia de aquellos dictámenes de aprobación expedidos por la Comisión

*[Handwritten signature]*

//.-



PROVINCIA DE LA PAMPA  
Ministerio de Educación

515

//2.-

Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, cuya vigencia finalizara el 31 de diciembre de 2020;

Que en virtud de la mencionada norma legal en el considerando precedente, es que la Dirección de Educación de Gestión Privada, en la solicitud elevada a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a fojas 500, manifiesta que cree pertinente otorgar autorización para la implementación de la cohorte 2021;

Que a fojas 501, ha tomado intervención la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, manifestando que comparte el criterio sostenido por la Dirección de Educación de Gestión Privada, considerando pertinente otorgar autorización para la implementación de la cohorte 2021 de la carrera citada precedentemente;

Que la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social" será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 97, 130 y 132, incisos a), b), c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que a fojas 505 consta la autorización de la Señora Subsecretaría de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Considérase autorizada la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social", por una (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2021, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, pudiendo matricular por única vez en el 1° año de la carrera al inicio del Ciclo Lectivo 2021.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la implementación de la carrera a que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

**Artículo 3°.-** Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Asistente Social",

//.-



"NO a Portezuelo  
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General  
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversari de la  
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA  
**Ministerio de Educación**

516

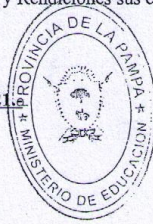
//3.-

conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones sus efectos.

B  
900  
RESOLUCIÓN N°  
AAGB/vs.-

0655/21



Lic. PABLO NÚÑEZ MARCONE  
MINISTRO DE EDUCACION

Rodrigo Pérez